



**RADICACION:**087583184002-2023-00552-00.

**REFERENCIA:** DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL.

**DEMANDANTES:** AZHARYS HAZBUN CORRO. C.C. 1.140.836.665 y STEVEN ENRIQUE TOVAR DE LA HOZ. C.C. 1.042.431.536.

**INFORME SECRETARIAL**, Señora jueza a su Despacho el proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL, informándole que nos correspondió por reparto ordinario estando pendiente su estudio de admisibilidad. Sírvase proveer Soledad enero 25 de 2024.

La secretaria,

MARIA C. BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

al Despacho el proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por los señores AZHARYS HAZBUN CORRO. C.C. 1.140.836.665 y STEVEN ENRIQUE TOVAR DE LA HOZ. C.C. 1.042.431.536, quienes actúan a través de apoderado judicial. Revisado el libelo de la demanda, este Despacho Judicial procederá a su admisión por llenar los requisitos exigidos en el numeral 10 del artículo 577 del código general del proceso, de conformidad se procederá a su Admisión.

En merito de lo expuesto este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la demanda de DIVORCIO POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por los señores AZHARYS HAZBUN CORRO. C.C. 1.140.836.665 y STEVEN ENRIQUE TOVAR DE LA HOZ. C.C. 1.042.431.536, quienes actúan a través de apoderado judicial.

**SEGUNDO. IMPRIMASE** el tramite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 numeral 10 del código general del proceso.

**TERCERO. TENGASE** como pruebas los documentos aportados con la demanda consistentes en:

- ❖ Acuerdo de obligaciones recíprocas.
- ❖ Registro civil de matrimonio celebrado entre los consortes AZHARYS HAZBUN CORRO y STEVEN ENRIQUE TOVAR DE LA HOZ de la Notaria Segunda del Circulo de Soledad con indicativo serial N°5915169.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad - Atlántico. Colombia.





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO

- ❖ Registro civil de nacimiento de la señora AZHARYS HAZBUN CORRO, de la Notaria Octava del Circulo de Barranquilla, indicativo serial N°24709211.
- ❖ Registro civil de nacimiento del señor STEVEN ENRIQUE TOVAR DE LA HOZ, de la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla indicativo serial N°13245889.

**CUARTO. RECONOCER** personería jurídica al Dr. BLAS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 8.751.954 y portador de tarjeta profesional N°29.752 del C.S.J, en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

**QUINTO. NOTIFICAR** al Ministerio Público adscrito a este Despacho de la Admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

04.